

ORDENANZA N° 1344/00  
-----

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Art. 1°.-:AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir CONVENIO DE DACION EN PAGO, con el Sr. Armando Eusebio Ansaldo Heredia, DNI N° 11.830.197, con domicilio en calle Castelli N° 218 de Capilla del Monte y cuyo texto obra agregado a la presente Ordenanza.-

Art. 2°.-:COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 3 días del mes de Mayo de 2000.-

FIRMADO

SERGIO ADRIAN ITURRIOZ  
SECRETARIO H.C.D.

MIGUEL ANGEL TAGLIANI  
PRESIDENTE H.C.D.

DECRETO N° 061/00-PROMULGASE la Ordenanza N° 1344/00, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 3 de mayo de 2000.-

Firmado:

GABRIEL ENRIQUE SUAREZ  
SEC. DE GOBIERNO Y PRODUCCION

C. GUSTAVO DE FIGUEREDO  
INTENDENTE MUNICIPAL

## CONVENIO DE DACION EN PAGO

Entre la Municipalidad de Capilla del Monte, representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. Carlos Gustavo de Figueredo, DNI N° 22.163.374, refrendando el presente el Sr. Secretario de Gobierno y Producción D. Gabriel Enrique Suarez, DNI N° 17.624.827, ambos con domicilio en calle Sarmiento N° 318 de la localidad de Capilla del Monte, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra el Sr. Armando Eusebio Ansaldo Heredia, DNI N° 11.830.197, con domicilio en calle Castelli N° 218 de la misma localidad, atento al PODER ESPECIAL que se acompaña otorgado por Escritura Número trescientos sesenta y cinco de fecha veinte de julio de mil novecientos noventa y nueve, ante la Escribana María Cristina Avendaño, titular del Registro N° 249 de la Capital Federal, convienen en celebrar el presente CONVENIO DE DACION EN PAGO, el que se regirá por las siguientes cláusulas, a saber:

**PRIMERA:** Que, el Sr. Armando Eusebio Ansaldo Heredia, entrega en Dación en Pago, y la Municipalidad de Capilla del Monte acepta, los inmuebles que se detallan en el Anexo N° I, el que forma parte del presente en todas sus partes.-

**SEGUNDA:** Que, la Dación en Pago de los inmuebles descriptos en el Anexo N° I, se efectúa a los fines de cancelar las deudas que, por Tasas y Contribuciones a la Propiedad inmueble, hasta la suscripción del presente convenio, poseen los lotes determinados en el Anexo II, de esta localidad de Capilla del Monte, Departamento Punilla de la Provincia de Córdoba.-

**TERCERA:** Que, los Impuestos Provinciales generados por los lotes que se entregan en dación en pago, serán a cargo de la Municipalidad de Capilla del Monte, la que realizará los trámites necesarios de eximisión ante la D.G.R. de la Provincia a los fines de proceder a su inscripción como inmuebles destinados a la misma.-

**CUARTA:** Que el Sr. Armando Eusebio Ansaldo Heredia, deberá transferir por Escritura Pública, o la forma en que la Municipalidad lo solicite, los inmuebles citados en el Anexo I presente convenio, inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble, cuyos datos dominiales son: Dominio 21026, Folio: 24721, Tomo 99- Año 1947, u otorgar poder especial para que la Municipalidad de Capilla del Monte los escrete a nombre de terceros.-

**QUINTA:** Que conjuntamente acompaña auto Interlocutorio debidamente

certificado de la Declaratoria de Herederos del Sr. Ricardo Eusebio Ansaldo, acompañándose asimismo la Partida de Matrimonio entre éste y la Sra. Alicia Bortagaray Quesada.-

**SEXTA:** Que, si cualquiera de los lotes citados en el Anexo 1 del presente convenio se encontraran en posesión de terceros o no pudieran ser transferidos, el Sr. Armando Eusebio Ansaldo Heredia, deberá otorgar sin cargo alguno a la Municipalidad, otro lote de igual superficie a los fines de reemplazar el mismo, asumiendo cualquier gasto que dicho trámite ocasione a su exclusivo costo.-

**SEPTIMA:** Que, en caso de producirse alguna divergencia entre las partes, las mismas renuncian a cualquier Fuero de Excepción, sometiéndose a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Cosquín, fijando domicilio legal en los arriba mencionados, firmando tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Capilla del Monte, a los .... días del mes de ..... del año .....-----